ACCION DE TUTELA 2021 - 00290

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 29 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela y se radicó bajo el N°11001310503020210029000. -Sírvase proveer-

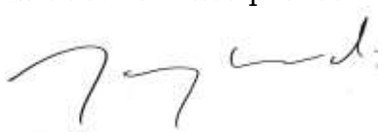

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente tutela cumple con todos los requisitos del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela instaurada por la señora **NUBIA YOLANDA CAMERGO MARTÍNEZ** identificada con C.C. No 51.858.234, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, de manera inmediata, y por el medio más expedito, notifíquese la iniciación de la presente acción al accionado **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

TERCERO: Se concede el término de dos (2) días, para que den contestación al escrito de tutela, según lo consideren, en desarrollo de su derecho de defensa.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Sbc

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **113** fijado hoy **30 de junio de 2021**.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
495268d3caa55f6bf7f24f9ea4594f7cdf8a453755557cff8d8c529e24f9949b
Documento generado en 30/06/2021 12:21:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con solicitud de corrección y/o aclaración de costas por parte de Colpensiones. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

Revisado el expediente se pudo verificar que las costas que corresponden a cargo de la parte actora y a favor de COLPENSIONES es por la suma de trescientos mil pesos ($300.000.) En la liquidación efectuada por secretaría en auto del 8 de febrero de 2017 por error de digitación, quedó en el total liquidación de costas la suma de $1.300.000, por lo que le asiste razón a la apoderada y es procedente la corrección del error conforme lo faculta el artículo 286 del C.G.P.

Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Corregir la liquidación de costas efectuada por secretaria en auto del 8 de febrero de 2017 y tener aprobadas y como total de la liquidación de costas a favor de COLPENSIONES la suma de trescientos mil pesos moneda corriente ($300.000.oo)

SEGUNDO: En firme la presente decisión vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

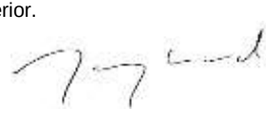

_____

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

Secretaria

Njts

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6075a0f7b4e57deb29f476f29d6a9d276ece0e205a660714eb230cf012e7b014

Documento generado en 30/06/2021 12:21:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

EXPEDIENTE No. 2018 – 00437
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, con solicitud de ejecución. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: LÍBRESE oficio a la oficina judicial de reparto, para que se abone el presente proceso como ejecutivo. Una vez allegada la respuesta, se ingresará con nueva radicación para el estudio de la solicitud de ejecución presentada.

SEGUNDO: Revisado el sistema se advierte que a la fecha no existe depósito judicial consignado a órdenes de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL

Este documento fue generado con plena validez jurídica, Ley 527/99 y el decreto

Código de verificación:

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

SILVA

CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

con firma electrónica y cuenta conforme a lo dispuesto en la reglamentario 2364/12

2bcab4c91c543c9d6df4b4d37e0cef835d6512a20ca5effb7b462ebb3d1fa29b
Documento generado en 30/06/2021 12:21:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 30 de marzo de 2012 no casada por la H. Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d59360d73ac7aff1063a2d8498c5a5a1ff1907c5a30f3db770062359fb3cf4d1

Documento generado en 30/06/2021 12:21:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 29 de julio de 2013 no casada por la H. Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ebaa0bcfcf195c0aad8979e1f37e467e7b965cfe0ea97438f3094df21d24509

Documento generado en 30/06/2021 12:21:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá revocando la sentencia proferida el 1 de julio de 2015 no casada por la H. Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0c69f5273cfa352e252289c2865a5aef7fd41fc3953f37d3798fc2f76ab6dbb

Documento generado en 30/06/2021 12:20:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá revocando la sentencia proferida el 1 de diciembre de 2015 casada por la H. Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
261c04dcb329a1567ba541b0d4946bb5d5084fcc60a52211666ffd5b8e192528

Documento generado en 30/06/2021 12:20:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 12 de febrero de 2018. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95bd47de60f2adf70289c08565061ee0b40791d80092dea4b86439b6da10d514

Documento generado en 30/06/2021 12:20:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 20 de abril de 2017 no casada por la H. Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dedb5f1cad870b305d8237691dd6238da22679eb2118c866514fa4a6a72e3a72

Documento generado en 30/06/2021 12:20:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 27 de mayo de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e43047a39b105cd510f95c37446cb09641f6c2e703e9d2a486cbbefa8225659

Documento generado en 30/06/2021 12:20:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 25 de enero de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9ad33a85157f48d6e7e7a468ae512b27b71e781ac89ad5cb546deae593f436c

Documento generado en 30/06/2021 12:20:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 3 de septiembre de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8705710d4894b7228fe16315afca0b20319d38fe75f60f2a2c63a41e9fee2323

Documento generado en 30/06/2021 12:20:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 14 de febrero de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6816b337b38550b705e30beeab46594b0406787f0cf99def086e801827e22cd

Documento generado en 30/06/2021 12:20:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 23 de septiembre de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c6d385d065972f95f0e551f2f5b4bae7deb12212c59b5d5a21083a80139c16d

Documento generado en 30/06/2021 12:20:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 2 de diciembre de 2019. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aad45f8e1453dd827d521b10bd27e9bd1df16bb86f12cdb58b39cdef47d06708

Documento generado en 30/06/2021 12:20:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 4 de marzo de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f40468b7d0828a5052411d778166a1940ac50290abddce40bc742b3839ece012

Documento generado en 30/06/2021 12:20:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá confirmando la sentencia proferida el 16 de julio de 2020. Sírvase proveer.-

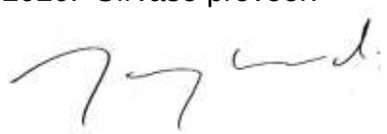

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2430b6c53f73c53ec6009f2713f92a79e9f7dd6d1a32e34a0b2c6fb14c7ae20f

Documento generado en 30/06/2021 12:21:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que el proceso de la referencia llegó del H. Tribunal Superior de Bogotá modificando la sentencia proferida el 29 de julio de 2020. Sírvase proveer.-

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno |(2.021).

De acuerdo al informe secretarial se DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior jerárquico.

SEGUNDO: Por secretaría efectúese la liquidación de costas conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 30 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
681c35862c6e5aecc5d0642df3ffe5b7cdc6049ce5275b9f74d01122ba698ec0

Documento generado en 30/06/2021 12:21:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

EXPEDIENTE No. 2013 – 00783-00
INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que antecede solicitud de mandamiento de pago por concepto de costas procesales. Revisada la página del Banco Agrario, se evidencia la consignación de dineros que cubren el monto de las costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo con el informe secretarial, y teniendo en cuenta que con el título consignado por la demandada se cubre la condena en costas se negará la solicitud de mandamiento de pago y en su lugar se ordena el abono a cuenta del apoderado de la parte actora, del título judicial consignado a órdenes del proceso. Lo anterior conforme certificación bancaria y poder actualizado allegados y que se tuvieron en cuenta para ordenar la entrega de dineros en auto que antecede.

Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado por lo expuesto.

SEGUNDO: ORDÉNESE el abono a cuenta del título judicial No. 400100008043919 del 13 de mayo de 2021 por la suma de $644.350.oo al doctor MARINO ZULUAGA BOTERO a su cuenta de ahorros No. 111650013020 del Banco Falabella conforme certificación aportada.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

Firmado Por:

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 030 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 330 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO No. 113 de la fecha fue notificado el auto anterior.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa662b59abba5b63d9ce0681f08697634156d3773347d8a767d87efbf7fcd27**
Documento generado en 30/06/2021 12:21:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica